



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL COLEGIO DE BACHILLERES
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN/2024
CT 02/2024**

En la Ciudad de México, siendo las doce horas, del día veinticinco de enero del año dos mil veinticuatro, los convocados asistentes en "Sesión Virtual mediante la Plataforma de Microsoft Teams, integrantes del Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres: **Soila del Carmen López Cuevas**, por la Coordinación de Archivos y **Francisco Javier Aguirre Durán**, Encargado del Despacho de la Unidad de Transparencia; así como el personal invitado que asistió: **María de Jesús Lezama Lozano** y **Erik Bermúdez Rojas**, atendieron el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaración del quórum legal
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día
3. Revisión y en su caso aprobación de la declaración de Inexistencia de información instruida en la Resolución al Recurso de Revisión RRA 15715/23 derivada de la respuesta proporcionada en la solicitud 330007023000802 (vídeos área jurídica).
4. Revisión y en su caso, aprobación de la Resolución que a través de similar, instruye el pleno del INAI solicitando la confirmación por parte de Comité a la clasificación de información requerida en la solicitud 330007023000390, derivada del Recurso de Revisión RRA 9513/23 (clasificar datos personales de alumnos, nombre, grado y matrícula).
5. Asuntos Generales

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Declaración del quórum legal. **Aprobado**
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día: **Aprobado**
3. Para el punto 3, relacionado la revisión y en su caso aprobación de la declaración de Inexistencia de información instruida en la Resolución al Recurso de Revisión RRA 15715/23 derivada de la respuesta proporcionada en la solicitud 330007023000802 (vídeos área jurídica), se estableció el siguiente:

ACUERDO: Constituido el Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres, en su Segunda Sesión, celebrada el día veinticinco de enero del año dos mil veinticuatro, analizó la declaración de Inexistencia de información instruida en la Resolución al Recurso de Revisión RRA 15715/23 derivada de la respuesta proporcionada en la solicitud 330007023000802 (vídeos área jurídica).

Por lo antes expuesto y con sustento en los artículos 65 fracción II, 133 y 141 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de acuerdo a los resultados de la búsqueda de información por parte de la Unidad Administrativa competente, este Comité determinó con el presente



Acuerdo, CONFIRMAR la inexistencia de la información instruida en la Resolución al Recurso de Revisión RRA 15715/23 derivada de la respuesta proporcionada en la solicitud 330007023000802 (vídeos área jurídica); Acuerdo que se deberá informar a la parte solicitante y a las instancias competentes del INAI para todos los efectos procedentes a que haya lugar, en los tiempos y modos establecidos para ese efecto, a través de la Unidad de Transparencia del Colegio de Bachilleres.

- 4. Para el punto 4, relacionado la revisión y en su caso, aprobación de la Resolución que, a través de similar, instruye el pleno del INAI solicitando la confirmación por parte de Comité a la clasificación de información requerida en la solicitud 330007023000390, derivada del Recurso de Revisión RRA 9513/23 (clasificar datos personales de alumnos, nombre, grado y matrícula), se estableció el siguiente:

ACUERDO: Constituido el Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres, en su Segunda Sesión, celebrada el día veinticinco de enero del año dos mil veinticuatro, analizó la Resolución que, a través de similar, instruye el pleno del INAI solicitando la confirmación por parte de Comité a la clasificación de información requerida en la solicitud 330007023000390, derivada del Recurso de Revisión RRA 9513/23 (clasificar datos personales de alumnos, nombre, grado y matrícula).

Por lo antes expuesto y con el objeto de estar en posibilidad de atender en tiempo y forma la citada Resolución, el Comité de Transparencia en la presente sesión, CONFIRMA esta clasificación de información requerida en la solicitud 330007023000390, derivada del Recurso de Revisión RRA 9513/23 donde se llevó a cabo la clasificación de datos personales testados en el documento entregado en alcance, consistentes en: nombre, grado y matrícula del alumno; Acuerdo que se deberá informar a la parte solicitante y a las instancias competentes del INAI para todos los efectos procedentes a que haya lugar, en los tiempos y modos establecidos para ese efecto, a través de la Unidad de Transparencia del Colegio de Bachilleres.

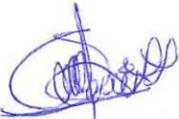
- 5. Asuntos Generales, no hubo temas por acordar.

No habiendo más asuntos que tratar, la presente Sesión se dio por concluida el mismo día de su inicio a las doce horas con veinticinco minutos del mismo día de su inicio, firmando en cinco tantos, al calce y al margen, los asistentes que a continuación se relacionan:


FRANCISCO JAVIER AGUIRRE DURÁN
Encargado del Despacho de la Unidad de Transparencia

**EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL COLEGIO DE BACHILLERES**

SOILA DEL CARMEN LÓPEZ CUEVAS
Por la Coordinación de Archivos


MARÍA DE JESÚS LEZAMA LOZANO

PERSONAL INVITADO

ERIK BERMÚDEZ ROJAS